



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

Nº 378 -2022-OP-HONADOMANI



# Resolución Administrativa

Lima, 21 de julio del 2022

## VISTO:

El Expediente N°12755-22 que contiene el Informe N° 195-EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 21 de julio del 2022, sobre el reconocimiento de Entrega Económica por Luto; y,

## CONSIDERANDO:

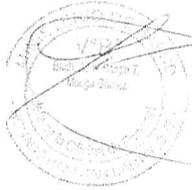
Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la Entrega Económica por Luto es el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la Entrega Económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 el cual señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a Tres Mil con 00/100 soles ( S/. 3,000.00) a la servidora nombrada Yrma Cecilia Mendoza Celestino, identificada con DNI N° 09790270, con el Cargo de Técnico en Farmacia I , nivel STF;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información - SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, , el inciso i) del Numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delga facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRISA) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospital del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Reconocer** a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legisla N° 1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 soles (S/. 3,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE						ENTREGA ECONOMICA LUTO	TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL CAUSANTE	FECHA FALLEC.		
1	MENDOZA	CELESTINO	YRMA CECILIA	09790270	TECNICA EN FARMACIA I	STF	MENDOZA	NIEVES	ERUMENCIO	07175729	PADRE	11/01/2022	3,000.00	3,000.00
														3,000.00



**Artículo 2.- Disponer** que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, se abonará por única vez, según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**Artículo 3.- Disponer** que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4.- Disponer** al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo de la servidora mencionada en el artículo 1°.

**Artículo 5.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HHNDS  
Cc. Archivo  
Interesada  
Remuneraciones  
Programación  
SINPERS

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**04 AGO. 2022**  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:46 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: **21 JUL. 2022**